

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA**

Inzá, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación civil

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Andres Sandino

Demandado: OVIEDO ULTENGO ULTENGO

Radicado: 193554089001-2018-000-107-0

Asunto: Nombramiento curador ad - litem

Con fundamento en el art. 48 numeral 7 del C.G.P., se **DISPONE**:

1.- Designar en el cargo de Curador ad - litem del demandado OVIEDO ULTENGO ULTENGO, al abogado FRANCISCO JOSÉ CASTRO BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.741.428 expedida en Popayán, y portador de la tarjeta profesional No. 264.299 del C.S. de la J., residente en la Carrera 8#11 N -09 edificio Santorini Apto 503, de la ciudad de Popayán, la aceptación del cargo deberá producirse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del mandamiento ejecutivo.

2.- Envíese por secretaría la comunicación respectiva (art. 49 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA